



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1317

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EL PALACIO SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 2 de agosto de 2021.

VISTO: La Nota del 03/05/21 (Expediente N° 04392-21); las Resoluciones N°s 948 del 28/05/19 y 407 del 24/03/21; el Dictamen DGJN N° 068/2021 del 10/06/21; el Memorando M-DSFC 277/21 del 15/06/21; el Memorando M DGAF-211-2021 del 21/07/21; el Dictamen DPEC N° 188/2021 del 26/07/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 3 de mayo de 2021 (Expediente N° 04392-21), la Lic. Irene Beatriz Rodríguez Arrúa, representante legal de la firma El Palacio S.A., solicita la renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta la nómina de integrantes de su Equipo Técnico.

Que, por Resolución N° 948 del 28 de mayo de 2019, se resolvió: “...Art. 1°) *HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a EL PALACIO SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80039142-0, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina “...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DGJN N° 068/2021 del 10 de junio de 2021, manifestando que: “...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 407 del 24/03/2021...esta Dirección entiende que: 1- *ESTÁN dadas las condiciones jurídicas para aprobar la renovación de la habilitación del SAT EL PALACIO S.A...*”.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 277/21 del 15 de junio de 2021, la Dirección General Técnica manifiesta: “...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT EL PALACIO S.A...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por tanto recomienda...continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)...”.

Que, por Memorando M DGAF-211-2021 del 21 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: “...En relación al Dictamen DGAF, ésta ratifica el análisis y evaluación efectuada... el informe M NCFR-001-2021 el cual concluye: ...están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de *RENOVACIÓN DE REGISTRO* solicitada por EL PALACIO S.A. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407 TITULO II – *HABILITACIÓN Y REGISTRO*, Artículo 5°) *PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT*, 5.2) *PERSONA JURÍDICA*, incisos j – k. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.2 *Persona Jurídica – inciso i)*...”.

Que, por Dictamen DPEC N° 188/2021 del 26 de julio de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección General de FONAVIS, manifiesta lo siguiente: “...en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de DGAF, DGTE, y DGJN este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica EL PALACIO S.A. representado por Irene Beatriz Rodríguez Arrúa con RUC N° 80039142-0 en el registro pertinente... con el siguiente Equipo Técnico... a) Área Administrativa: Ada Idalina Torres Chávez, con C.I. N° 1.704.247 en reemplazo de Luis Alberto Méndez Ávalos con C.I. N° 868.073.- b) Área Social: Amelia Ramírez Caballero, con C.I. N° 5.448.753 c) Área Jurídica: Claudia Eustacia Pereira Ortiz, con C.I. N° 4.986.903 en reemplazo de Silvana Elizabeth Fernández González con C.I. N° 4.815.267. d) Área Técnica: Roberto Escalada Encina, con C.I. N° 612.677...”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1317

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EL PALACIO SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 2 de agosto de 2021.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) El Palacio Sociedad Anónima con RUC N° 80039142-0, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 29 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
El Palacio S. A. RUC N° 80039142-0 Representante Legal: Irene Beatriz Rodríguez Arrúa con C.I. N° 3.849.396	a. Área Administrativa: Ada Idalina Torres Chávez con C.I. N° 1.704.247.
	b. Área Social: Amelia Ramirez Caballero, con C.I. N° 5.448.753.
	c. Área Jurídica: Claudia Eustacia Pereira Ortiz, con C.I. N° 4.986.903.
	d. Área Técnica: Roberto Escalada Encina, con C.I. N° 612.677.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT El Palacio Sociedad Anónima, lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro